



RESOLUCIÓN CAFHCS N°016/02

Comodoro Rivadavia, 25 de marzo de 2002.

VISTO:

El Expte. Nro. 2168/FHCS/SCR/ 02, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo plantea un CONVENIO MARCO entre la Empresa Projectar Asistencia para Pymes y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que existe un dictamen del Asesor Letrado al respecto;

Que los objetivos del presente convenio son la promoción del desarrollo de actividades conjuntas en materia de formación de recursos humanos, empleo y toda aquella que se establezca de interés común;

Que según se estipula en la cláusula segunda PROYECTAR y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a través de su Secretaria de Extensión ,se comprometen a: 1) *Desarrollar tareas de difusión de las actividades especificadas en este primer protocolo y los particulares que surjan con cada carrera.-* 2) *La venta conjunta de los servicios que emergentes.-* 3) *La provisión de equipos profesionales reconocidos y de nivel académico acorde a los servicios que se presten , equipamiento :que será provisto por la empresa PROYECTAR para el ciclo de Formación Docente continua 2002 – al cual podrán incorporarse otras ofertas que las partes estimen convenientes. Locaciones: un aula que proveerá la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para la realización de los mismos;*

Que resulta conveniente en virtud de las actividades académicas y de investigación que la Facultad desarrolla con sus Carreras, equipos docentes, alumnos y Servicios profesionales, la eliminación de la cláusula tercera del Convenio de referencia;

Que resulta conveniente en la cláusula quinta donde *dice las partes acordarán :especificar: "la elaboración conjunta y su posterior venta en cada empresa de servicios o personas físicas, del presupuesto de cada actividad en el marco del Ciclo de Formación docente continua, y la distribución del producto económico resultante de los ingresos deducidos todos los costos directos e indirectos asociados, en un cincuenta por ciento para cada parte y respetando , en el caso de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la normativa vigente para el régimen de Servicios a Terceros .* Esto según lo especifica el Asesor Letrado de la Facultad en el ítem 2, de fecha 11-03-02;

Que resulta conveniente dar lugar a los ítem 3 y 4 del dictamen del Asesor Letrado de la Facultad, por las consideraciones que el mismo realiza;

Que resulta conveniente la firma de protocolos particulares anexos al presente, por cada carrera, y que serán instrumentados a través de los equipos docentes y los alumnos, constituidos en unidades ejecutoras y que los mismos deberán contar con la aprobación y visto de la Secretaria de Extensión,

...///1.-

.../12.-

Secretaría de Gestión Administrativa y Coordinación de Servicios a Terceros y de las partes mencionadas en este Convenio Marco y por el presente Cuerpo;

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este cuerpo del día 14 de marzo ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

CONSIDERANDO:

RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Sra. Decana a la firma del convenio con la empresa **PROYECTAR asistencia para Pymes.**

Art.2º) Instruir a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la reformulación del presente convenio con carácter de pronto despacho para su posterior firma por ambas partes .

Art.3º) Instruir a la Secretaria de Extensión la ejecución del ciclo de formación básica continua con las reformulaciones y/o modificaciones que deban realizarse al respecto atendiendo a las ofertas que las carreras de la Facultad puedan realizar en el marco del presente.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CAFHCS N° 016 /02

JEG


Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales



Prof. ROSALIA BROITMAN
VICE-DECANA
Facultad de Humanidades
Ciencias Sociales